

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora juez, para proveer. 25 de octubre del 2023

La secretaria,

Vanessa Mejia Quintero

REFERENCIA: REIVINDICATORIO DE DOMINIO (MENOR)
DEMANDANTE: LINA MARCELA CAMACHO C.C. 29.121.861
DEMANDADO: MANUEL ANTONIO VELEZ PEÑA C.C. 6.184.715
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00437-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2896
Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Estudiado el plenario, encontramos que el demandado señor Manuel Antonio Vélez Peña, se encuentra debidamente notificado de manera personal, según se visualiza a folio (12) del expediente digital, que obran en el plenario a folios (19,20,24,25,26,27), excepciones presentadas por dicha parte pasiva y contestación de demanda, respectivamente.

A folio (08) del expediente digital encontramos el auto admisorio de la demanda, del 28 de junio del 2023, numeral 1, de donde se desprende que la demanda se encuentra dirigida en contra del señor Manuel Antonio Vélez Peña y personas inciertas e indeterminadas, sin que se haya ordenado el emplazamiento de las personas inciertas e indeterminadas, ni el registro nacional de emplazados.

A folio (29) del expediente digital obra información de la parte demandante, en donde acredita la inscripción de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.52950 de la Oficina de registro de Instrumentos Publicos.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Glosar a los autos los escritos de excepciones-contestación, presentados por el señor Manuel Antonio Vélez Peña, para ser desacatados una vez se dé la oportunidad procesal pertinente.

SEGUNDO.- Ordenar el emplazamiento de las personas inciertas e indeterminadas, quienes deben ser notificadas del auto admisorio de la demanda del 28 de junio del 2023, proferido dentro del proceso Reivindicatorio que ha sido instaurado por Lina Marcela Camacho C.C. 29.121.861 contra Manuel Antonio Vélez Peña C.C. 6.184.715, personas Inciertas e indeterminadas, advirtiéndoles que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y en caso de no comparecer se les designará curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación.

Dese aplicación a la Ley 2213 del 2022, llevándose a cabo el registro del presente emplazamiento del señor Rogelio Antonio Vélez Colorado, en el Registro Nacional de personas Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

TERCERO.- Requerir al demandante para que allegue al plenario el certificado de tradición en donde conste la inscripción de la demanda.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 26 DE OCTUBRE DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b4feefa12aa66a7e283d8e4347cfeedd19a5ead8fbd916f27c8fd803377020**

Documento generado en 24/10/2023 10:37:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>